



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2021-MDSC

Santiago de Cao, 08 de febrero del 2021

### VISTO:

El INFORME N°049-2021-MDSC/OPP-LACH de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N°54-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y Proveído de Alcaldía N°048 de fecha 08 de febrero del 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el numeral 46.1 del art. 46° del D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del art. 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente art. y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferentes cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01 “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”; disponiendo en su art. 29°, numeral 29.1, literal c) que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.01, 50.2 y 50.3 del art. 50° del D.L N°1440.

Que, mediante INFORME N°049-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación por saldo de balance del Rubro 07 FONCOMUN Tipo de Recursos A, por el importe de S/120,350.80 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 SOLES);



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

Que, mediante INFORME LEGAL N°54-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación por saldo de balance DEL RUBRO 07 FONCOMUN Tipo de Recursos A, por el importe de S/ 120,350.80 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 80/ 100 SOLES); de acuerdo a lo detallado, por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, C.P.C. Luis Alberto Chávez Castro;

Que, mediante proveído de Alcaldía N°048, de fecha 08 de febrero del 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena emitir la resolución de alcaldía que corresponde;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

En uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORÍCESE**, la incorporación en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, vía crédito suplementario, del saldo de balance de los proyectos del año 2020, DEL RUBRO 07 FONCOMUN Tipo de Recursos A, por el importe de S/ 120,350.80 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 80/ 100 SOLES); según el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>I.- INGRESOS</b>		<b>120,350.00</b>
<b>RUBRO 07 FONCOMUN</b>		
1.9 Saldo de Balance		
1.9.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		<b>120,350.00</b>

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

<b>II.-EGRESOS</b>		<b>120,350.00</b>
<b>0011 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS</b>		
21.18.11	Obrero permanente	10,230.00
21.19.21	Compensación Por Tiempo de Servicios	1,085.00
21.19.11	Gratificaciones	2,028.00
21.19.3 99	Otras Ocasionales	72,530.00
21.31.15	Contribuciones A Essalud	921.00
25.43.21	Contribuciones a Essalud Cas	16,778.00
<b>TOTAL RUBRO 07 FONCOMUN</b>		<b>120,350.00</b>



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2021-MDSC

Pág. 03

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las diferentes áreas de esta comuna.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE**

*Distribución:*  
Gerencia Municipal  
OGAJ  
OGPP  
Contabilidad  
Tesorería  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE

